



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 021-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Interés Público y de Prioridad en la Provincia de Huamanga, el reconocimiento y promoción del Lenguaje Inclusivo de Señas, como lengua de las Personas con Discapacidad Auditiva o Personas Sordas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, conforme al Artículo 84° numeral 1.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son competentes en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, específicamente estableciendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, Discapacitados y adultos mayores. Que el presente proyecto de Ordenanza tiene como objetivo primordial promover una verdadera inclusión, donde se permita que el lenguaje es un elemento fundamental dentro de la sociedad y su importancia radica en entendernos, comprendernos los unos con los otros;

Que, con Informe Técnico N° 12-2018-MPH/37.38, la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, remite propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público y de prioridad en la Provincia de Huamanga el reconocimiento y promoción del lenguaje inclusivo de señas, como la lengua de las personas con discapacidad auditiva o personas sordas;

Que, mediante Informe N° 425-2018-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, da la Opinión Técnica VIABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés público y de prioridad en la Provincia de Huamanga el reconocimiento y promoción del lenguaje inclusivo de señas, como la lengua de las personas con discapacidad auditiva o personas sordas;

Que, mediante Opinión Legal N° 188-2018/16, de fecha 17 de diciembre del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: VIABLE, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés público y de prioridad en la Provincia de Huamanga el reconocimiento y promoción del lenguaje inclusivo de señas, como la lengua de las personas con discapacidad auditiva o personas sordas.

Que, mediante Informe N° 337-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal materia de pronunciamiento.

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanza Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO DE SEÑAS, COMO LA LENGUA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O PERSONAS SORDAS.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Zonia Araujo y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 021-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Interés Público y de Prioridad en la Provincia de Huamanga, el reconocimiento y promoción del Lenguaje Inclusivo de Señas, como lengua de las Personas con Discapacidad Auditiva o Personas Sordas

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO DE SEÑAS, COMO LA LENGUA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O PERSONAS SORDAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

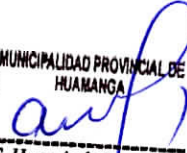
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celso Arrejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE